DECANATO
RESOLUCION Nº 066/2017
Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017 "ADQUISICIÓN DE SILLONES" CON ID N° 336.690

Coronel Oviedo, 01 de diciembre de 2017

VISTO: El Acta e Informe de Evaluación N° 012/2017 del Comité de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2017, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE SILLONES"**, y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta **menos onerosa**, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 28 expresa: "Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente **la oferta solvente** que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art.34 inc. c expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el misma ley dispone "La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **GRUPO L&J** del Señor Marcos Antonio López García con Cédula de Identidad Nº 3.225.056, para la Adquisición de Sillones, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma total de 3.545.000 (Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y cinco mil).----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General Interina

Prof. Mg. Guiomar Viveros de Cabello
Decana